REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Resolución Número
(011)

Principio de Procedencia: 1601.092

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 21000638 H4 DE 2021."

OBJETO: RMTC0992 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TRINIDAD - CASANARE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL META
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y las que me han sido conferidas mediante Resolución No. 04337 de diciembre 27 del 2019 con el cual se adopta el Manual de Contratación, y las que me han sido conferidas mediante la Resolución de nombramiento número 00688 del 12 de marzo del 2020, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Resolución 01224 del 28 de junio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 008 del 04 de mayo de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 21000638 H4 de 2021, que tiene por objeto: RMTC0992 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TRINIDAD - CASANARE.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área de Soporte Técnico de la Regional Meta, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 8321 expedido el día 14 del mes de abril del 2021.

OBJETO: RMTC0992 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TRINIDAD - CASANARE

Que la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($**116.651.108**) equivalentes a [128,3] SMLMV

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 31 de abril de 2021.

Que se presentaron los siguientes oferentes :

No.	**PROPONENTES**
1	JULIAN ESTEBAN ESCOBAR ESCOBAR C.C. No. 7.693.829
2	SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA NIT : 890505543-5
3	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S 900593828-1
4	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS N.I.T. : 901.082.088-7
5	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS S A S NIT: 900034836-1
6	G D C PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S Nit: 830.097.261-3
7	CONSORCIO AG INTEGRANTES 1. RENI RAFAEL GUERRA CC.72.221.105 2. GAV CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.079.053-9
8	ALCAX INGENIERIA S.A.S

	NIT : 901263039-3
9	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S 900431716-9
10	ORGANIZACION HAR S.A.S N.I.T. : 900.545.202-5
11	CONSORCIO 2-INGENIERIA INTEGRANTES 1. SERIN SAS – SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS NIT 901.058.985-8 2. IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS NIT 901.267.297-5
12	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA CC. 6.761.612
13	GUAPI S.A.S NIT
14	ARGAL INGENIERIA LTDA NIT : 820003723-5
15	CAMINOS S.A.S N.I.T. : 822.003.009-1
16	LUIS FERNANDO ORTIZ ORTEGA CC.91.260.955
17	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S N.I.T. : 800.189.202-5
18	CONSORCIO A2R INTEGRANTES : 1. CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S N.I.T. : 900.992.209-2 2. INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA S.A.S N.I.T. : 900.468.589-1
19	5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS NIT:901253593-1
20	MULTISERVICIOS DINA S.A.S

	NIT.813011714-7
21	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS Nit: 900.436.622-8
22	INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES S.A.S NIT : 901184864-4
23	CONSORCIO ANCLA-GRACO INTEGRANTES : 1. ANCLA INGENIERIA S A S Nit: 800.113.187-6 2. GRANDES CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 900.211.910-8
24	INNOVACION COLOMBIA SAS Nit: 900.693.735-2
25	RAELJA INGENIERIA S.A.S. NIT : 813003916-4
26	TARKUS S.A.S. NIT:900615327-8
27	GERARDO LUNA ORTIZ CC 12.136.381
28	CONSORCIO BA INTEGRANTES 1. BERMORI GRANADA VALENCIA CC. 76.325.377 2. ALEJANDRO RIOS CHAVEZ CC 94.510.272
29	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS N.I.T: 900.374.639-5

30	UNION TEMPORAL CT INTEGRANTES : 1. CYCO INGENIERIA SAS NIT : 901346178-6 2. JEAG INGENIERIA S.A.S. NIT 900642828-0
31	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. NIT : 900746991-0
32	UNION TEMPORAL INTEGRANTES : 1. SERVICIOS MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA TECNICA S.A.S. **NIT :** 900724882-1 2. JORGE ARMANDO MALDONADO MAMIAN NIT : 86073980-9

fueron publicados los informes de evaluación preliminar correspondientes, donde los oferentes tuvieron la oportunidad de realizar observaciones al mismo, las cuales fueron contestadas dentro de los términos señalados en el respectivo cronograma

Que, el resultado de la evaluación final definitiva fue el siguiente:

OFERENTE	HÁBIL / NO HÁBIL	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
ARGAL INGENIERIA		20	20	59,1866
RAELJA INGENIERIA		20	20	58,7942
ALOGAR CONSTRUCCIONES		20	20	57,7666
ORGANIZACIÓN HAR		20	20	56,7159
GDC PROFESIONALES ASOCIADOS		20	20	56,7044
M.D		20	20	56,4623
H.A.H CONSTRUCCIONES		20	20	56,0546
CONSORCIO 2-INGENIERÍA		20	20	55,8393
CONSORCIO A2R		20	20	55,6682
5INCO		20	20	55,4204
LUIS FERNANDO ORTIZ ORTEGA		20	20	55,2765
ALCAX INGENIERIA		20	20	55,2735
ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION		20	20	55,1890
URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES		20	20	55,0244

GERARDO LUNA ORTIZ		20	20	54,6164
LOGIA 3 ASOCIADOS		20	20	54,4234
SOLUCIONES INTEGRALES TM		20	20	52,7409
MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS	**NO HABIL TÉCNICAMENTE, NO HABIL JURIDICAMENTE, NO HABIL FINANCIERAMENTE**	0	0	0,0000
UNION TEMPORAL ELECMACOT	**NO HABIL TÉCNICAMENTE, NO HABIL JURIDICAMENTE, NO HABIL FINANCIERAMENTE**	0	0	0,0000
CONSORCIO A G	**NO HABIL TÉCNICAMENTE, NO HÁBIL JURÍDICAMENTE**	0	0	0,0000
JULIAN ESTEBAN ESCOBAR	**NO HABIL TÉCNICAMENTE**	0	0	0,0000
SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA	**NO HABIL TÉCNICAMENTE**	0	0	0,0000
INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES	**NO HABIL TÉCNICAMENTE**	0	0	0,0000
CONSORCIO ANCLA GRACO	**NO HABIL TÉCNICAMENTE**	0	0	0,0000

INNOVACION COLOMBIA	**NO HABIL TÉCNICAMENTE**	0	0	0,0000
CONSORCIO BA	**NO HABIL TÉCNICAMENTE**	0	0	0,0000
UNION TEMPORAL CJ	**NO HABIL TÉCNICAMENTE**	0	0	0,0000
GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ	**NO HABIL TECNICAMENTE**	0	0	0,0000
CAMINOS	**NO HABIL TECNICAMENTE**	0	0	0,0000
VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS	**NO HABIL JURÍDICAMENTE, NO HABIL FINANCIERAMENTE**	0	0	0,0000
TARKUS	**NO HABIL JURÍDICAMENTE**	0	0	0,0000
GUAPI	**NO HABIL JURIDICAMENTE**	0	0	0,0000

Que una vez el proceso se encontraba en etapa de publicación de evaluación final , se recibieron observaciones a la evaluación preliminar de las cuales solicitó acompañamiento por parte de los asesores técnicos de nivel central, para resolver dudas frente a la experiencia aportada por una de los oferentes, la cual se evaluó de acuerdo los lineamientos de la matriz de experiencia de Colombia compra eficiente, coincidiendo el comité evaluador técnico con el concepto de nivel central.

Es importante señalar que el principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o

beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones, conforme a la anterior definición el comité evaluador realizó la labor encomendada ceñidos a los principios que rigen la contratación pública.

Que, revisada la evaluación realizada por el Comité evaluador, la recomendación de adjudicación y las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y conocido el resultado del informe de evaluación final definitiva y en consideración a que el proponente ARGAL INGENIERIA LTDA NIT : 820003723-5 representado legalmente por la señora LINA MIREYA MONSALVE VELASCO identificada con cédula de ciudadanía N° CC 52.522.274 DE BOGOTA D.C., cumplió con todos los requisitos del pliego de condiciones y fue quien obtuvo puntuación de 99,1866 el Director de la Regional del Meta, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.21000638 H4 de 2021.**

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 21000638 H4 de 2021, que tiene por objeto contratar RMTC0992 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TRINIDAD - CASANARE, por el valor total del presupuesto oficial por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHO PESOS M/CTE. ($98.731.008) a la empresa ARGAL INGENIERIA LTDA NIT : 820003723-5 representado legalmente por la señora LINA MIREYA MONSALVE VELASCO identificada con cédula de ciudadanía N° CC 52.522.274 DE BOGOTA D.C., .

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Resolución Número
(011)

Principio de Procedencia: 1601.092

No. 21000638 H4 DE 2021 ”

OBJETO: RMTC0992 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TRINIDAD - CASANARE

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar para lo pertinente la presente decisión a la ASEGURADORA HDI Seguros S.A POLIZA No. 4003595.

ARTICULO TERCERO : Publicar el presente proveído en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintidos (22) días del mes de junio de 2021.

DIEGO MIGUEL RODRIGUEZ HUEPA
Director Regional Meta

Proyectó y revisó:
Francy Mateus abog. contratista